

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 28 de Octubre de 1960

No. 246

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera y Unica Junta Preparatoria del Congreso Nacional Pág. 2281

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Exención de depósito previo para fábrica de Ropa • 2281

Concesión Maderera del señor Carlos Gadea Zeledón. • 2282

COMPANIA MERCANTIL DE ULTRAMAR

Balance Condensado al 30 de Junio de 1960 • 2284

SECCION JUDICIAL

Remates • 2285

Títulos Supletorios. • 2285

Terrenos Municipales • 2286

Citación • 2287

Declaratoria de herederos • 2287

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera y Unica Junta Preparatoria del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, previa a su instalación solemne correspondiente al décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta minutos de la mañana del día jueves veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Diputado doctor Juan José Morales Marengo, asistido del Honorable Senador doctor Francisco Machado Sacasa y del Honorable Diputado don Aurelio Montenegro, primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además los representantes siguientes, Diputados: Irias, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Castillo Alvarado, Mairena, Sandoval, Salinas, González, Jarquín, Selva, Halsall, Santamaria, Alvarado, Vega Bolaños, Navarro, Vilchez, Dra. Múñez de Saballos, Conrado Vado, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Alvarez Corrales, Castillo (Salvador), Carrión, Buitrago, Fernández, Munguía Novoa, Rizo Gadea, Abaunza Marengo, Enríquez B., Flores Huerta, Zamora, Medina Moreira, Collado Arce, Valle Quintero, Se-

villa Sacasa y Borgen. Senadores: Rener, Belli, Abaunza E., Amador, Argüello, Bolaños Osorno, Brantome, Delgadillo Cole, De-bayle, López Irias, y Rivers Delgadillo.

1o.—Se abrió la reunión de la Junta.

2o. Se procedió a la elección de los Secretarios y Vicesecretarios que integrarán la Junta Directiva del Congreso, la cual quedó de la siguiente manera:

Presidente, Sen. Dr. Lorenzo Guerrero; Vicepresidente, Sen. Gral. Camilo López Irias; Primer Secretario, Dip. Dn. José Zepeda Alaniz; Segundo Secretario, Sen. Dr. Leonardo Somarriba; Primer Vicesecretario, Dip. Dn. Gerardo Selva; Segundo Vicesecretario, Sen. Dn. Enrique Belli.

3o.—El Sr. Presidente del Congreso, Dr. Juan José Morales Marengo, invita a los directivos electos a ocupar sus respectivos puesto.

4o.—Se levantó la reunión de la primera y única junta preparatoria, rogando el Señor Sresidente la puntual asistencia de los representantes para celebrar la instalación solemne a las once a. m. de este mismo día.

Juan José Morales Marengo,
Presidente.

José Zepeda Alaniz, Leonardo Somarriba,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Exención de Depósito previo para fábrica de Ropa

Decreto No. 15

El Presidente de la República,
Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, el Ministerio de Economía por Resolución de las once de la mañana del 12 de Julio del corriente año, clasificó como Planta Necesaria de Industria Establecida a solicitud del señor Akram Karam, la Planta de su propiedad establecida en esta ciudad de Managua y dedicada a la fabricación de Ropa Hecha para consumo nacional.

II

Que el referido señor Karam ha solicitado para su Planta clasificada, apoyándose en el

Arto. 17 de la citada Ley, la exención del depósito previo que las Leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, habiendo explicado en su solicitud la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción;

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la planta en referencia da apoyo para considerar la procedencia de la solicitud mencionada, en cuyo caso además, es obvio que la constitución de los referidos depósitos influyen desfavorablemente en el volumen de los inventarios de artículos importados necesarios para una producción constante provocando con la disminución de dichos inventarios interrupción o atraso de la producción con el consiguiente aumento de su costo;

Por Tanto, y en uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Arto. 1o.—Exímese a la Planta del señor Akram Karam, de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de determinadas categorías de mercaderías, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que sean necesarios para las operaciones de dicha Planta;

Arto. 2.—La fábrica de Ropa Hecha del señor Akram Karam, queda sujeta en relación con las importaciones que efectuare conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y estímulo al Desarrollo Industrial;

Arto. 3o.—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, el señor Karam deberá someter de previo al Ministerio de Economía para su aprobación una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos, las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencias;

Arto. 4.—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de artículos a que se refiere el artículo que antecede y la resolución se transcribirá al Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua para que este Departamento pueda autorizar la importación sin el depósito

previo. En los casos en que el señor Karam necesitare para importar para su Planta otros artículos que los contenidos en las listas aprobadas con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

Arto. 5o.—Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que revoque o modifique la exención del mencionado depósito, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta» N°. 245 del 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6o.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.— f) LUIS A. SOMOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Luis A. Cantarero.

Concesión Maderera

Solicitud de Concesión de Explotación de Maderas del Sr. Carlos Gadea Zeledón

«Señor Director General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía:

Soy CARLOS GADEA ZELEDON, mayor de edad, casado, maderero y de este domicilio. Ante Ud., con todo respeto comparezco y expongo:

1.—Procediendo en mi propio nombre y representación, de conformidad con la Ley de la materia, presento para su tramitación y aprobación la siguiente solicitud de concesión de explotación de madera de cedro real, caoba, cedro macho, banac, manga larga colorada, roble y cualquier otra de construcción o ebanistería que pueda ser explotada, en el sitio que paso a expresar y por el término de diez años, contados desde la aprobación de la presente solicitud.

Lote A. Sobre ambas márgenes del río Tuma, afluentes y sub-afluentes en sus dos márgenes, en una extensión de cinco mil metros (5,000), desde su desembocadura en el río Grande de Matagalpa hasta la confluencia con el río Guasaca, comprendiéndolo también en las mismas medidas y ambas márgenes de todos sus afluentes, en su recorrido y hasta su respectivo nacimiento. Zona que se halla en tierras nacionales en jurisdicción de los Departamentos de Matagalpa y de Zelaya.

Lote B. Situado en la margen derecha del río Grande de Matagalpa, comenzando en el punto llamado Tumarín, siguiendo el curso del río Grande aguas arriba hasta el caño llamado la Toboba, siguiendo sobre este caño hasta su confluencia con el caño

de la Pizota de allí tomando una línea con rumbo Este franco en una extensión de cincuenta kilómetros de allí con rumbo Norte franco hasta llegar al punto de partida o sea Tumarín, Departamento de Zelaya.

2.—Para todo lo referente a la explotación pedida, tanto el exponente, su representante, sucesores, en sus respectivos casos, se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales de acuerdo con la ley en sus correspondientes casos.

3.—Mi calidad de antiguo explotador y exportador de maderas de construcción, con apego a las leyes respectivas, me acreditan como persona capacitada y experta en esta clase de negocios.

4.—Para la mejor determinación de las dos zonas donde intento explotar la madera ha que he hecho referencia, acompaño un mapa. El total de hectáreas que comprende la concesión que solicito, es aproximadamente de seiscientos mil, pero hay que tomar en cuenta que de éstas, sólo el cinco por ciento será utilizado, pues dentro de éstos lotes existen tierras particulares, existen zonas donde no se produce esta clase de madera, existen también extensiones de terreno cuya madera ha sido devastada por el fuego y también otras que ya fueron explotadas con anterioridad por Compañías Extranjeras.

5.—Como se trata de explotación de bosques donde la táctica se reduce a aprovechar las matas de buen diámetro y de su reposición con nuevas de acuerdo con la ley de la materia, no puedo acompañar títulos o documentos que comprueben tal pericia, sin embargo, estoy anuente a recoger las constancias de las autoridades municipales donde he extraído maderas, con aprobación de las mismas.

6.—De previo a la tramitación de la presente solicitud, estoy anuente a depositar en el Banco Nacional de Nicaragua y a la orden de ese Ministerio, el llamado «Depósito de Costas», de conformidad con la ley y con lo fijado por la Oficina correspondiente.

7.—Oigo notificaciones en la Oficina de Abogacía del doctor Jesús Castillo Alvarado, situada frente al Colegio Rubén Darío de esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta.—(f) C. Gadea. — P. S. P. (f) J. Castillo A.

«Presentado por el Dr. Jesús Castillo Alvarado, a las nueve de la mañana del día veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta, acompañando un mapa de Nicaragua y dos croquis.—(f) Franc Urbina R.»

Señor Director de las Riquezas Naturales: Yo, CARLOS GADEA ZELEDON, mayor

de edad, casado, maderero y de este domicilio a Ud. con todo respeto expongo:

En el mes de julio pasado, introduje una solicitud a ese Despacho a fin de que se me asignaran dos lotes, A y B, de permiso para cortar maderas en las márgenes del Río Grande de Matagalpa; pero resulta, Señor Director, que en el dicho lote B, la madera está casi totalmente inservible debido al comején, por ser madera demasiada vieja y estar por lo tanto pasada de corte. Agrego una carta del señor Exequiel García que es el encargado de vaquear la madera, por la cual informa al señor Segundo Astorga, el contratista y mi apoderado, el estado en que se encuentra la madera.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito de su autoridad, se me asigne además del lote B. el siguiente, con una superficie aproximada de 40,000 hectáreas: Del salto del Garrobo en la margen izquierda del río Siquia se sale con rumbo Norte y se miden veinte kilómetros, donde se coloca el mojón B. De este mojón se toma rumbo Este franco hasta llegar a la margen izquierda del río Cuzuca con una distancia de 35 kilómetros aproximadamente, en este punto se coloca el mojón C. y se continúa el curso del río Cuzuca hasta su desembocadura con el río Siquia, siguiendo por la margen izquierda del río Siquia hasta llegar al salto del Garrobo punto de partida. Adjuntamos un mapa de Nicaragua señalando la zona y un croquis de la Sección del río Siquia, del salto del Garrobo al río Cuzuca.

Esperando que mi petición que por medio del presente escrito le hago, señalo para notificaciones la casa de habitación del doctor Jesús Castillo Alvarado en esta ciudad, sita en frente del Colegio Ruben Darío.

Managua, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—(f) C. Gadea.

«Presentado por el señor Carlos Gadea Zeledón, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta, acompañando los documentos a que se refiere.—(f) Franc Urbina R.»

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. Las ocho y treinta minutos de la mañana.

Habiendo comprobado el solicitante que dispone de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos propuestos; y teniendo, además, la capacidad civil exigida por la ley, calificase de aceptable la solicitud de Concesión de Explotación de Maderas presentada. Publíquese dicha solicitud y su ampliación, en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley. Notifíquese.—(f) Franc Urbina R.»

No. 23751 B/U No. 68754 ₡ 60.00

COMPañIA MERCANTIL DE ULTRAMAR
(DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA)

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
A— Fondos Disponibles	₡ 189,479.95	I— Capital y Reservas	₡ 607,996.07
B— Existencias	18,831,936.51	J— Adeudos al Departamento Bancario	41,095,075.78
C— Financiación a Industrias Textiles, Fábricas de Aceite y Desmoladoras	18,087,465.15	K— Otras Cuentas del Pasivo	4,121,005.37
D— Documentos de Embarque Pendientes de Negociación	4,358,988.06		
E— Saldo Adelantos Provenientes Operaciones de Algodón «Pool Algodonero 1957/1958»	4,495,075.78		
F— Adelantos y Documentos por Cobrar	3,123,199.73		
G— Bienes Inmuebles Adjudicados en Pago de Adelantos	111,690.31		
H— Otras Cuentas de Activo	1,626,241.73		
	<u>₡ 45,824,077.22</u>		<u>₡ 45,824,077.22</u>

Managua, D. N. Junio 30 de 1960

COMPañIA MERCANTIL DE ULTRAMAR
(DEPARTAMENTO DE EXPORTACION E IMPORTACION DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA)

Juan Noguera,
Contador

Ramiro Zamora,
Gerente

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 23759—B/U Nº 68761—¢ 9.00

Tres de la tarde siete de Noviembre próximo, subastaráse lote de terreno rústico en sitio «San Ildefonso» hoy «El Progreso» jurisdicción Larreynaga, Departamento de León, de ciento veinte hectáreas, linda: norte y oeste, terrenos del Progreso; sur, terrenos del mismo Progreso, línea férrea León al Sauce de por medio; este, sitio «El Ojocho» separado del Progreso por la línea que va del mojón «La Joya» al mojón del «Jocote».

Ejecución: Manuel Antonio García contra Alfonso Valle Candia.

Base: Diez Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 23693—B/U Nº 68734—¢ 13.04

Once de la mañana del dos de Noviembre de mil novecientos sesenta, local este Juzgado remataráse mejor postor finca urbana sita en esta ciudad, barrio Santo Domingo, mide treinta varas y sesenta y cinco centésimas de otra, por treinta varas y cincuenta y tres centésimas de otra, con casa y demás accesorios y dentro de los siguientes linderos: norte, calle en medio, predio que fué de los herederos de Josefa Villarreina; sur, predio de Angela Rosa Chávez Martínez; oriente, avenida en medio, predio que fué del doctor Manuel Pérez Alonso, hoy del Gobierno de Nicaragua; y occidente, el de Paz Uriarte vda. de Arana; e inscrita bajo Nº. 35116, tomo cuatrocientos setenta y ocho, folio 146, asiento 1º. del Registro Público.

Base de la subasta: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Mónica Cuadra por medio de apoderado a Rebeca Martínez

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta. Las nueve de la mañana.—Orión Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Srío.

3 1

Nº 23736—B/U Nº 051756—¢ 7.65

Doce meridianas cinco Noviembre próximo, remataráse este Juzgado siguientes bienes situados jurisdicción Comalapa: El Rosario comprendido estos linderos: oriente, Crescencio García; poniente, Crescencio García; norte, Evangelino Martínez; sur, propiedad Crescencio García;—La Montañuela, comprendida estos linderos: oriente, Dolores Martínez; poniente, Solón Martínez; norte, Dolores Martínez; y sur, Dolores Martínez y otros.

Ejecución: Policarpo Pérez López contra Santiago Pérez Sánchez.

Base ejecución: Cuatro Mil Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito.—Juigalpa, veinte y uno Octubre mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez Díaz.—M. A. Galarza, Srío.

3 1

Nº 23733—B/U Nº 68741—¢ 8.00

Cuatro y media tarde ocho Noviembre próximo entrante, subastaráse este Juzgado casa y solar barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, diez varas frente oriente a poniente, por veinte varas y ochenta y centésimas, estos linderos: oriente, lote de José Mendoza O.; poniente, el de Adilia Quijano; norte, Mendoza O.; y sur, Julio Lalinde.

Ejecución: Mercedes C. de Navarro contra Salvador Anduray y Dominga López de Anduray.

Base subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdoba. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º. Civil Distrito.—Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesenta.—Corregido —Mendoza O.—vale.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 23735—B/U Nº 68743—¢ 9.00

Once de la mañana del diez de Noviembre próximo entrante, subastaráse en el local de este Juzgado predio urbano en Villa de Tipitapa de este Departamento, consistente en solar de veinticuatro varas frente, por cuarenta y cuatro de fondo, con casa en forma cañón, pozo de agua potable, lindante todo: oriente, Magdalena Vargas viuda de Cerna; occidente, Cabildo Municipal; norte, Lucila Morán; y sur, plaza pública.

Base subasta: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecución de: Doctor Augusto Matus en contra de Manuel Rafael Castillo, por suma de Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srío.

3 1

Nº 23359—B/U Nº 038857—¢ 6.72

Once y media de la mañana del doce de Noviembre próximo, venderáse al martillo y al mejor postor camión marca Internacional, de ocho toneladas L-180, chasis número 5737, Placa 9169.

Base posturas: Ocho Mil Trescientos Noventa Córdoba.

Ejecuta: José Dolores Téllez Ruiz a Alfonso Goussen.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, once Octubre mil novecientos sesenta.—Alfonso Valle Argüello, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23290—B/U Nº 044443—¢ 6.60

Juana López Sánchez, solicita Título Supletorio; finca urbana situada barrio Monimbó esta ciudad. Lindante: oriente, Rosaura Pavón viuda de López; poniente, Juan Rodríguez; norte, Juliana Arévalo; sur, Ernesto Arévalo.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiuno Septiembre mil novecientos sesenta.—Juan Ramón Robleto, Secretario.

3 2

Nº 23323—B/U Nº 048959—¢ 6.84

Leoncia Espinosa de Dávila, domicilio «La Trinidad», presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio su favor, casa y solar ubicados Villa La Trinidad, lindantes: oriente, Lorenzo Armas; occidente; Marcos Lazo y Ramón Blandón; norte, Serapio Rugama; sur, Juan Herrera.

Estímalo: Un mil cien córdobas.

Opóngase, término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio Ley. Estelf, ocho mañana, seis octubre mil novecientos sesenta.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 2

Nº 23278—B/U Nº 035700—¢ 6.00

Ana Jiménez Nicoya, solicita Título Supletorio predio urbano situado Cantón Oriental, limitado: oriente, Arnoldo López; poniente, Lázaro Zeledón; norte, Pilar Salazar; sur, calle pública.

Intervención: Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—La Paz, Carazo, 25 Agosto 1960.—Santiago S. Sevilla L.—Lázaro Sánchez O., Secretario.

3 3

Nº 23298—B/U Nº 042536—₡ 6.24

Petrona Escobar Ortiz, solicita Título Supletorio urbano jurisdicción Corinto, lindante: norte, camino Rastro en medio, Alejandro Castellón y Rosalpiña Estrada; sur, calle en medio, Fernando Rocha y Juan B. Padilla Morales; este, Florencio Ortiz; y oeste, Alejandro Romero.

Vale: Un Mil Córdoba.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Julio mil novecientos sesenta.—Lea Rivalainez, Secretaria. 3 3

Nº 23293—B/U Nº 017422—₡ 7.40

Fernando Somoza Mena, solicita Supletorio propiedad urbana situada Cantón Oriental este pueblo, estos linderos y medidas: oriente, sucesores de José Castillo, cuarenta y ocho varas; poniente, testamentaria Tomasa Aguilar, cuarenta y ocho varas; norte, herederos Inocente Delgado, cuarenta varas; sur, Valeriana Alemán, calle en medio, cuarenta varas.

La estima en: Cien Córdoba.

Intervino: Síndico Municipal.

Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, once de Diciembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Adrián Ortega.—A. Franco G., Srío. 3 3

Nº 23712—B/U Nº 039416—₡ 6.24

María Josefina Tijerino viuda de Thomas, solicita Título Supletorio finca urbana en San Jorge, mide y linda: oriente, Salvador Castillo, Rosa de Castillo, ochentiocho varas, dieciseis pulgadas; poniente, solicitante, noventa y tres varas, veintinueve pulgadas; norte, sur, calle, veintiocho varas cada lado.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Octubre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 23730—B/U Nº 038986—₡ 7.36

José María Hernández, solicita Título Supletorio: a)—casa y solar cantón Pueblo Grande, barrio Subtiava, León, lindante: oriente, José Crispín; poniente, mediando calle, Manuel Fuentes y Emillo Alvarez; norte, Jacoba Berríos; sur, mediando calle, Rudecinda Pérez; y b)—huerta dos manzanas, comarca Abangazca, León, lindante: oriente, mediando camino, Rodolfo García y María Amays; poniente, mediando camino, Mateo Zamora; norte, Daniel Pérez; sur, herederos José Ramírez Cáceres y Abelino Muñoz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Octubre mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 23689—B/U Nº 68737—₡ 10.60

Amalia Castillo Meneses, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado esta Villa, estos linderos: al oriente mide treinta y tres varas y tres cuartos de varas, lindante, Guillermo Colomer, calle en medio; al norte, empezando del flanco oriental en dirección a occidente mide veintidos varas, donde dobla la línea al sur en espacio de tres varas y tres cuartos de varas y dobla otra vez al occidente hasta completar veintiuna varas, lindando con predios de Victoria Alfaro y Manuel Carbajal; al occidente mide veinte varas, lindando con Natalia Collado; y al sur, empezando del occidente hacia oriente, mide diecisiete varas de donde dobla al sur por espacio de once varas, donde vuelve hacia oriente y completa veintisiete varas, lindando con Mauro Zamora y Pedro Cuarezma.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Tipitapa, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—M. Alvarado C.—Ante mí, Miguel Angel Ortiz S., Srío.

Es conforme.—Miguel Angel Ortiz S., Secretario del Juzgado Local Civil, Tipitapa. 3 1

Nº 23698—B/U Nº 038115—₡ 9.80

Boanerge Vanegas, este domicilio, solicita Título Supletorio predio urbano terreno propio, el cual mide de norte a sur, treinta y seis varas, oriente a poniente, veintisiete varas, cercado por todos sus lados cercas cardones, siendo todas propias, tiene casa de teja, forrada de piedra, de diez varas de largo, por cuatro de ancho, de teja, pozo y pila de cal y canto, baño de teja, forrada de piedra, limitado: norte, predio Mariana Estrada; sur, calle en medio, Justo Jarquín; oriente, calle en medio, Delia viuda de Delgado; poniente, predio Matilde Vanegas.

Lo hubo por compra Genoveva Vanegas.

Estimado: Doscientos Córdoba.

Quien pretenda tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, trece de Octubre de mil novecientos sesenta.—Adán Jarquín, Juez Local.—O. Berríos, Srío. 3 1

Nº 23699—B/U Nº 024976—₡ 6.60

Santos Valladares, este domicilio, solicita Título Supletorio casa y solar esta ciudad, casa mide trece por cinco, solar mide oriente veintitres varas, sur, veintinueve, norte veintisiete, occidente veintitres varas, lindante: oriente, con Antonia Penado, mediando calle; occidente, con Vicente Ninera; norte, con Julián Valladares; sur, con Josefana Castellón, mediando calle.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local.—Siete Octubre mil novecientos sesenta.—Sirwin Videá S. 3 1

Nº 23700—B/U Nº 024977—₡ 7.64

Saían Andrada, este domicilio, solicita Título Supletorio tres propiedades sitio Rosario esta jurisdicción, lindantes: 1a.—diez manzanas, oriente, Olayo Andrada; occidente, Domingo Andrada, Pablo Espinosa; norte, Domingo Andrada, Ramón Benavides; sur, Eivia Almendarez; segundo—tre manzanas, oriente, Francisco Carrasco; occidente, José Francisco Morales; norte, Manuel Sevilla; sur, Francisco Suárez, Domingo Andrada; tercero—casa y solar una manzana, casa mide nueve por cinco, tres corredores, oriente, Francisco Suárez; occidente, Gerardo Rodríguez; norte, Adelaida Andrada; sur, Gerardo Rodríguez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, seis Octubre mil novecientos sesenta.—Sirwin Videá S. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 23360—B/U Nº 816900—₡ 6.80

Miguel Angel Alemán, solicita arriendo por diez años lote terreno Municipal, costa Laguna Masaya esta jurisdicción, mide treinta metros oriente y poniente, por veinte metros norte y sur, limitados: oriente y norte, La Laguna; poniente y sur, carretera.

Quien créase con derecho, opóngase término legal Masatepe, veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Rosales G.—Juan José García, Srío.

G. Hernán Quintero Fuentes, Srío. Municipal. 3 2

Nº 23346—B/U Nº 68705—₡ 10.00

Cándida Reyes de Pereira, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita venta dominio Distrito Nacional sobre ocho manzanas terreno ejidal, que forma parte finca «San Francisco», mayor extensión, situada comarca San Isidro de la

Cruz Verde, conocida también como «Gracias a Dios» y linda: oriente, finca que fué de Encarnación Gómez, después de Miguel Silva, camino en medio; poniente, hacienda «Minerva» de Amalia Moyorga de Gutiérrez, camino de Jocote Dulce en medio; norte, predio de Terencio León y el del doctor Andrés Gómez; y sur, finca La Encantadora, que fué de Concepción Arce, después de Francisco Vega Orozco.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, cinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 2

No 23293—B/U No 017422—\$ 7.00

José Ernesto Izaguirre, mayor, soltero, jorrhalero, este domicilio, pide donación solar cincuenta y cinco varas largo, siete ancho, a orillas río Dipilto, con estos linderos: norte, casa Isabel de Sotomayor, mediando carretera; sur, casa Antonio Jarquín R.; oriente, río Dipilto; occidente, casa Alfonso Mantilla.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Ocotul, diez y seis Septiembre mil novecientos sesenta.—C. Emilio Calderón.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. Municipal. 3 2

CITACION

No 23738—B/U No 053474—\$ 4.00

A los herederos de don Carlos Brenes Vega, les hago saber la providencia que dice: Juzgado Civil del Distrito, Masaya, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta. Las once y veinte minutos de la mañana.—De la solicitud de cancelación que han interpuesto los señores Ramón Brenes Vega y Thelma Córdoba de Porta, sígase a los herederos de don Carlos Breues Vega, dentro de ocho días, debiéndose hacer esta notificación, por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Raúl Pérez O.—Carlos Martínez L., Srío.

Conforme.—Masaya, veinte Octubre de mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Srío. 3 1

Declaratorias de Herederos

No. 23681—B/U No. 042605 \$ 3.90

Josefa Muñoz v. de Martínez, unión de sus hijos, pide declarárseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su marido y padre respectivamente, bienes consisten: a) Lote, seis manzanas extensión, lindante: Oriente, Vicente Zapata Z.; Poniente, Sucesión Florencia Ulloa; Norte, Vicente Zapata Z.; Sur, Vicente Zapata; b) Lote catorce y media manzanas, lindante: Oriente, predio Juana Soto; Poniente, herederos Florencia Ulloa; Norte, finca «Bolonia» de Salomón Prfo; Sur, Carmen García v. de Chavarría.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, octubre siete mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez.—Sria. 1

No. 23682—B/U No. 042610 \$ 3.20

María Ignacia Maradiaga Parra de Bravo, solicita declarársele heredera de su padre Demetrio Maradiaga Castro, bienes consisten:

casa y solar, Puerto de Corinto, lindante: Oriente, Sucesares José María Brenes; Poniente, Josefa v. de Morazán; Norte, Isabel Rivas; Sur, calle enmedio, Daniel Somarriba y Pompilio Núñez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, octubre ocho mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez.—Sria. 1

No. 23365—B/U—No 051506—\$ 7.65

José Antonio Mora Sandoval, solicita declarársele heredero, bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó don Luis Mora, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Bienes: a) Una casa habitación situada en la primera avenida oeste de esta ciudad, con su correspondiente solar. Linderos: Norte, solar y casa de Isabel Villanueva; Sur, solar y casa que fueron de Clodomiro Báez, hoy de Pedro Duarte; Oriente, antes solar de los herederos de Pablo Espinosa, hoy casa de Dámaso Miranda, calle enmedio y poniente, antes solar y mediaguas de la testamentaria de David Báez, hoy casa y solar de los herederos de Lino Castro; b) El derecho de arrendamiento sobre un lote de terreno perteneciente a los ejidos de esta ciudad, con una superficie de tres manzanas y tres mil trescientas sesenta varas cuadradas. Linderos: Norte, terreno de Marciana Reyes; Sur, terreno inculto; Oriente, huerta de Calazanz Chavarría y poniente, huerta de Santiago Suazo; c) Otro lote de terreno perteneciente a los ejidos de esta ciudad, con una superficie de siete manzanas y fracción. Linderos: Oriente, propiedad de Adolfo Silva; Poniente, las de Luis Mora y Humberto Molina; Norte, propiedad de Humberto Molina y Sur, la de Luis Mora; d) Un encierro de ocho manzanas de superficie en terreno ejidal de Juigalpa. Linderos: Norte, huerta que perteneció a la testamentaria de Crisanto Hurlado, hoy propiedad de los herederos de Manuel Ocón; Sur, «El Caóbano»; Oriente, potrero de David Báez, río enmedio y poniente, antes sabana inculta, hoy propiedad de Calazanz Chavarría.—Opóngase término legal. Juigalpa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Corregido—sesenta—Oriente—Vale.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza.—Srio. 1

No. 23740—B/U—No. 051721—\$ 3.15

Bernabé Sequeira Alvarez, como cesionario, solicita declarese heredero Gregoria Duarte, unión hermanos, Cirilo, Juan y Santos apellido Duarte, bienes pertenecientes a sucesión Josefa Oudiel. Bienes: derechos una caballería tierra, sitio Jicotepe, jurisdicción Comalapa.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, trece Octubre mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Srio.

1

No. 23741—B/U—No. 051125—\$ 3.20

Lorenzo Mairena, solicita decláresele heredero, bienes pertenecieron su hermano Andrés Mairena Escobar.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente.

Bienes consisten finca, terreno municipal San Pedro de Lóvago, noventiocho hectárea y fracción.

Dado Juzgado Distrito. Acoyapa, trece Octubre mil novecientos sesenta.—René Figueroa Escobar, Juez de Distrito.—Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.

1

No. 23702—B/U No. 014876 \$ 2.88

Claudio Alberto Gutiérrez, solicita unión sus hermanos Cándida Rosa, José Vidal, Teresa del Socorro, Ana del Carmen, María Auxiliadora, Justa Pastora y Myriam Juliana Gutiérrez, decláreseles herederos Sucesión su padre Juan Cruz Gutiérrez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce octubre mil novecientos sesenta.—Edmundo Matus M.—Srio.

1

No. 23691—B/U No. 68738 \$ 4.00

Ligia Lucia Bendaña Aguilar de Muscat, en unión de sus hermanos Ileana Otilia Bendaña Aguilar de Donaire y Ramón Ignacio Bendaña Aguilar, solicita ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Otilia Aguilar de Bendaña. Quien pretenda derecho opóngase dentro de término legal.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil de Managua, a los veintiseis días de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alejandro Salinas C.—Srio.

1

No. 23742—B/U No. 036874 \$ 3.50

Oregoria Aguirre Mojica, unión hermana Sabina Aguirre Mojica, solicitan declaraseles herederas su padre Hipolito Aguirre, finca rústica «Los Aguirre», esta jurisdicción linda y mide: treinta y siete varas frente, doscientas treinta y seis fondo; Oriente, Francisco Aguirre; Poniente, Angela García; Norte, Alberto Vásquez, quebrada; Sur, Miguel Caldera, camino, Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, ocho Octubre mil novecientos sesenta.—Dr. R. Tápia Moncada.—Carlos B. Ruiz G., Srio.

1

No. 23724—B/U No. 68739 \$ 4.50
Mercedes Chávez de Calderón, solicita declárasele heredera unión de sus hermanos Francisca Alicia Chávez, José Adán Chávez, María del Carmen Chávez de Rueda, Rosalpina Chávez Blanco, Carlos Chávez Toruño, Blanca Rosa Chávez de Herrera y Lilliam Indiana Chávez Fonseca y de sus tías Crisanta Chávez Guerrero, Esmeralda de Matus, Celina y Rosa Chávez Guerrero, en todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre don Sigfredo Chávez Guerrero.

Quien tenga igual o mejor desecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—O. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre. . \$ 15.00
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre. . \$ 25.00
Por mes \$ 5.00 Por año. \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año \$ 11.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.